



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 474-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 24B 9 48 Barrio Edmundo López de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0196, expedida a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **IVAN DARIO PESTANA VILLARREAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.002.542, actuando en calidad de apoderado de **OSVALDO ENRIQUE HERNANDEZ LOZANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.865.119.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **IVAN DARIO PESTANA VILLAREAL**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **IVAN DARIO PESTANA VILLAREAL**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería